

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 1.410

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

Circular por la que se modifican determinados apartados de las normas insertas en la publicada bajo el número 333 de este Gobierno Civil en el Boletín Oficial de la Provincia número 23, correspondiente al día 22 de febrero del presente año, sobre asentamientos a instalación de colmenas en esta provincia.

La norma primera de referida circular quedará modificada y redactada de la siguiente forma:

—Todos los apicultores de ésta y otras provincias, que deseen realizar asentamientos de colmenas en transhumancia en ésta, previamente a su instalación, deberán contar con el consentimiento del dueño de los terrenos donde hayan de permanecer instaladas sus colmenas, así como con la autorización del Sr. alcalde del término municipal correspondiente, quien lo otorgará, en su caso, ante la presentación del carnet de la Asociación de Apicultores Abulenses, para los apicultores de esta provincia, o previos los oportunos informes de la Cámara Provincial Agraria y del I.C.O.N.A., en el ámbito de sus respectivas competencias, si se trata de apicultores de otras provincias.

El apartado a) de la norma segunda deberá decir como a continuación sigue:

—Si la instalación se verifica en un lugar donde ya existe un colmenar o asentamiento y su volumen no excede de 50 colmenas, el nuevo colmenar guardará una distancia máxima de 2 Km.; distancia que se elevará a 3 kilómetros, si el volumen del anterior fuera superior a 50 colmenas.

Finalmente y por lo que respecta al apartado c) de dicha norma segunda se modificará el siguiente sentido:

—Queda prohibida la instalación de colmenares a menos de 25 m. de fincas de cultivo.

Avila, 30 de mayo de 1983.

El gobernador civil, **Pedro Temboury Villarejo**.

—ooOoo—

Número 744

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA PRO- VEER EN PROPIEDAD DOS PLA- ZAS DE ASISTENTES SOCIALES AL SERVICIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PRIMERA.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de dos plazas de Asistentes Sociales al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Avila, encuadradas dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, Técnicos Auxiliares, Coeficiente Retributivo 2,9, nivel de proporcionalidad 6 y nivel de complemento de destino 15, con dos pagas extraordinarias, trienios y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y se regirá por las presentes bases que se establecen en esta Convocatoria y por la normativa vigente de supletoria aplicación.

TERCERA.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados antes en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de esos servicios.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

D) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, determinada legalmente.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F) Poseer el título de Asistente Social, expedido por Escuela Oficialmente reconocida.

CUARTA.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila y en ellas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, así como el compromiso de jurar o prometer lo que las leyes determinen en caso de ser nombrado. Se acompañará resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial de Fondos la cantidad de MIL OCHOCIENTAS PESETAS (1.800 pts.), en concepto de Derecho de Examen.

La instancia y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial en horas de oficina dentro del plazo de TREINTA días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

QUINTA.—Terminado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de esta Corporación, al objeto de que puedan presentar reclamaciones en el plazo de QUINCE días hábiles.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la resolución definitiva

podrán los interesados interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN mes a partir de su publicación.

SEXTA.—El Tribunal Calificador, estará compuesto de la siguiente forma:

—PRESIDENTE. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—VOCALES.

—Un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El secretario general de la Excma. Corporación.

—El jefe del respectivo Servicio o en su defecto un Técnico designado por el presidente de la Corporación.

—Un representante del Consejo General de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—SECRETARIO.—El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal que incluirá la de los respectivos suplentes será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia de la mitad más uno, de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

SEPTIMA.—La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición, serán anunciados al menos con QUINCE días de antelación, por los medios antes expuestos.

OCTAVA.—Los ejercicios de la Oposición serán todos ellos obligatorios y eliminatorios y se desarrollarán de la siguiente forma:

Primer Ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de DOS horas un tema de carácter general relacionado con el programa anexo a la presente convocatoria, determinado por el Tribunal momentos antes del inicio de dicho ejercicio.

Segundo Ejercicio.—Consistirá en contestar oralmente en un tiempo máximo de CUARENTA minutos a cuatro temas (uno de la parte primera, uno de la parte segunda y dos de la parte tercera) extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer Ejercicio.—De carácter práctico que consistirá en desarrollar por el opositor el supuesto o supuestos prácticos que determine el Tribunal momentos antes del comienzo del ejercicio.

NOVENA.—Cada ejercicio será puntuado por separado por cada miembro

actuante del Tribunal de cero a diez puntos y la suma de puntos obtenidos por cada opositor será dividida por el número de componentes presentes del Tribunal, determinándose así la puntuación obtenida por cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen cinco puntos.

DECIMA.—El llamamiento será único y el opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

UNDECIMA.—Obtenida la calificación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación, elevando al propio tiempo la propuesta de los aspirantes, que deban ser nombrados para desempeñar las plazas objeto de la convocatoria, dicha propuesta será elevada a la Corporación Provincial, para que en uso de las atribuciones que le competen, proceda al nombramiento en propiedad de los aspirantes designados.

DUODECIMA.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación dentro del plazo de TREINTA días hábiles a contar desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que para tomar parte en la oposición se exigen y que son:

1.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la propuesta de nombramiento.

2.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

3.—Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

5.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Asistente Social. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

DECIMOTERCERA.—Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de TREINTA días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento; caso de no tomar posesión en el plazo señalado,

sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DECIMOCUARTA.—El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las bases.

Avila, 28 de febrero de 1983.

El presidente, **Ricardo Bustillo de Partearroyo.**

El secretario general, ilegible.

DILIGENCIA.—Las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de marzo de 1983.

Avila, 4 de marzo de 1983.

El secretario general, ilegible.

ANEXO I

TEMARIO QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ASISTENTES SOCIALES AL SERVICIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

GRUPO I.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 3.—Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 4.—El acto administrativo. Principios Generales de Procedimiento Administrativo.

Tema 5.—Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 6.—Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 7.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 8.—La Función Pública Local y su organización.

Tema 9.—Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

GRUPO II

Tema 1.—Historia y evolución del trabajo social. Situación actual.

Tema 2.—Análisis del proceso de investigación. Objetivos y fases.

Tema 3.—La persona como cliente del Servicio Social. Principios básicos del Servicio Social.

Tema 4.—Concepto del Servicio Social Individualizado. Principios básicos. Estudio, diagnóstico y tratamiento.

Tema 5.—Concepto del Servicio Social de Grupo. Principios básicos. Diagnóstico y tratamiento de grupo.

Tema 6.—El Asistente Social como agente del Servicio Social de Grupo.

Tema 7.—La entrevista. Concepto. Objeto de la entrevista. Preparación de la entrevista. Realización. Aspectos Psicológicos de la Entrevista. Interpretación. La entrevista como técnica del trabajo social.

Tema 8.—Organización del Departamento de Asistencia Social en un Hospital General. Objetivos y funciones.

Tema 9.—Organización del Departamento de Asistencia Social en un Hospital Psiquiátrico. Objetivos y funciones.

Tema 10.—Organización del Departamento de Asistencia Social Residencia y Clubs de la Tercera Edad. Objetivos y funciones.

Tema 11.—Documentación en el Trabajo Social. Burocratización del Trabajo Social en un centro asistencial.

Tema 12.—Trabajo social comunitario. Definición. Principios del desarrollo comunitario. Factores. Procesos. Función del Asistente Social en el proceso de desarrollo comunitario.

Tema 13.—Concepto de Seguridad Social en el Sistema español. El régimen general de la Seguridad Social: Campo de aplicación, afiliación y cotización. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Clases de Prestaciones.

Tema 14.—Asistencia sanitaria por enfermedad y accidentes de trabajo. Incapacidad laboral.

Tema 15.—La Beneficencia. El padrón de Beneficencia. Beneficiarios. Prestaciones.

Tema 16.—El Fondo Nacional de Asistencia Social (FONAS). Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

Tema 17.—Diputaciones Provinciales. Competencias en materia de Sanidad y Beneficencia.

Tema 18.—El matrimonio. Clases. Paternidad y filiación. Deberes y derechos de los hijos.

Tema 19.—Nulidad, separación y divorcio. Concepto, causas y efectos.

Tema 20.—La patria potestad. Concepto y contenido. Los deberes inherentes en la patria potestad. Pérdida de la patria potestad.

Tema 21.—Adopción. Clases. Efectos. El expediente de adopción. Prohibimiento y acogimiento familiar.

GRUPO III

Tema 1.—Psicología del niño y adolescente. Carencia afectiva en la infancia y adolescencia.

Tema 2.—Psicología de la tercera edad. Problemática social.

Tema 3.—Motivación, frustración y conflicto. Mecanismo de Defensa.

Tema 4.—El Asistente Social frente a las enfermedades psiquiátricas.

Tema 5.—Toxicomanías: Alcoholismo y drogadicción. Etiología. Problemática social e individual del toxicómano.

Tema 6.—Trastornos afectivos: Agudos (trastornos maníacos, trastorno depresivo mayor y trastorno afectivo bipolar). Crónicos (trastorno afectivo crónico).

Tema 7.—La esquizofrenia.

Tema 8.—Trastorno de conducta.

Tema 9.—El estudio de la población hospitalaria psiquiátrica actual. Motivos de ingreso y factores extrahospitalarios desencadenantes. Instituciones alternativas al hospital psiquiátrico.

Avila, 28 de febrero de 1983.

El presidente, **Ricardo Bustillo de Partearroyo**.

El secretario general, ilegible.

DILIGENCIA.—El presente programa, fue aprobado por el pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria el día 2 de marzo de 1983.

Avila, 4 de marzo de 1983.

El secretario general, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.395

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL
AVILA

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 12.262

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Hermógenes Legido Legido.

EMPLAZAMIENTO: Castellanos de Zapardiel (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en A. T., de 497 m. de longitud, aisladores de tres elementos Esperanza 1503, conductor ALAc. tipo LA-30 de 31,10 mm², de sección.

PRESUPUESTO: 787.397 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 26 de mayo de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

—oooO00ooo—

Número 1.416

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

EXP. N.º 81

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN RAMACASTAÑAS, A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.F.S.A., en solicitud de autorización para la ampliación y reforma de una L.A.T. en Subestación Ramacastañas, cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de Subestación: 1 transformador de potencia, 66 más menos 10% — 45 más menos 10% — 15 — regulable en carga / 1 interruptor tripolar, 66 KV. — 1.250 A — 1.500 MVA (eléctrico) / 3 transformadores intensidad 66 KV (75 — 150/5 — 5 A) / 1 seccionador tripolar, 66 KV — 800 A., con puesta a tierra 3 autoválvulas, 60 KV — 10 KA / 1 transformador tensión, 66 KV — (66/110 — 110 V.) / 1 reactancia trifásica, 600 A — 43 ohm / 3 transformadores intensidad, 15 KV — (300 — 600/5 — / 5A) / 4 transformadores intensidad, 15 KV (100-200 / 5-5A) / 3 picas tierra / 1 relé frecuencia, voltímetro / 2 relés BJ8 y amperímetro / obra civil.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instala-

ciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 23 de mayo de 1983.
El jefe provincial, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 1.396

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL
AVILA

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 12.263

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Hermógenes Legido Legido.

EMPLAZAMIENTO: Castellanos de Zapardiel (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación de 100 KVA, con equipo de medida en A. T., a 15.000 más menos 5%/380-220 V, en baño de aceite, con seccionador interior y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 1.962.239 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 26 de mayo de 1983.

El director provincial, **Felipe García Cordero**.

—oooOooOoo—

Número 1.413

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA
AVILA

EXP. N.º 109

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN ARENAS DE SAN PEDRO, A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de U.E.F.S.A., en solicitud de autorización para la insta-

lación de una L.A.T. en Arenas de San Pedro, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en Alta Tensión a 15 KV., de 34 metros de longitud, conductor LA-54, apoyos metálicos existentes y aislamiento tipo amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 23 de mayo de 1983.

El jefe provincial, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 1.442

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE AVILA

Jesús García García, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Avila.

CERTIFICO: Que efectuadas las elecciones a Diputados Provinciales en la forma que preceptúa el artículo 33 de la Ley Orgánica 6/83 de 2 de marzo, el día 28 de mayo, ha dado como resultado el siguiente:

ALIANZA POPULAR EN COALICION CON EL PARTIDO DEMOCRATA POPULAR Y UNION LIBERAL (AP-PDP-UL).

- 1.—D. Jesús Terciado Serna.
- 2.—D. Isidoro Heras Díaz.
- 3.—D. Mario Galán Sáez.
- 4.—D. Domingo Corralejo Quiroga.
- 5.—D. Isidoro Rodríguez Matoro.

SUPLENTE:

- 1.—D. Andrés Herranz López.
- 2.—D. Félix Alonso Fernández.
- 3.—D. Luis Benito Núñez.
- 4.—Doña Ana María Pindado Martín.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

- 1.—D. Narciso Serrano Alvarez Giraldo.
- 2.—D. Agustín Sahagún de la Lastra.
- 3.—D. Máximo Iglesias Elvira.
- 4.—D. Abilio Burgos Martín.

SUPLENTE:

- 1.—D. Luis Guerra López.
- 2.—D. Ricardo Urién Blázquez.
- 3.—D. José Antonio Rodríguez López.
- 4.—D. Ildefonso Jiménez Jiménez.

CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (C.D.S.)

- 1.—D. Daniel de Fernando Alonso.
- 2.—D. Pedro García Burguillo.
- 3.—D. Carlos Muñoz Corral.

SUPLENTE:

- 1.—D. Jesús Recuerda Palmero.
- 2.—D. Rafael García Hernández.
- 3.—Don Teófilo Sánchez Blázquez.

Y para que conste, quedando por tanto proclamados dichos candidatos electos y suplentes, con expedición de las credenciales correspondientes y remitiéndose a la Diputación y a la Junta Electoral Provincial de Avila, respectivamente un ejemplar de la presente certificación que expido en Avila a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres con el Vº Bº del Presidente de esta Junta Electoral de Zona.

Vº Bº El Presidente, **Jesús García García**.

—ooOoo—

Número 1.402

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Sala Segunda de lo
Contencioso-Administrativo

EDICTO

El presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de MADRID.

Hace saber: Que por COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 406 de 1983, contra acuerdo de la Diputación Provincial de Avila de 5 de mayo

de 1982, por el que se anula el nombramiento de don Enrique Porto Rey, como técnico director de la obra de "Construcciones de Casa Consistorial en Diego del Carpio"

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el Art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de mayo de 1983.

El presidente, ilegible.

El secretario, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.403

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

El presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de MADRID.

Hace saber: Que por DON ENRIQUE PORTO REY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 402 de 1983, contra acuerdo de la Diputación Provincial de Avila de 5 de mayo de 1982, por el que se anula el nombramiento de don Enrique Porto Rey, como técnico director de la obra de "Construcciones de Casa Consistorial en Diego del Carpio"

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el Art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de mayo de 1983.

El presidente, ilegible.

El secretario, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.401

SALA PRIMERA DE LO CONTEN- CIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Avila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 8 de marzo de 1983, que resolvió reclamación número 26/82, promovida por DON LUCAS SAN SEGUNDO ZAZO contra liquidación del Impuesto Municipal sobre incremento del valor de los terrenos, pleito al que ha correspondido el número 1.129 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 23 de mayo de 1983.

El secretario, ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Instrucción de Avila y su Partido:

Por medio del presente que expido en méritos de las D. previas número 400/79, por denuncia de Francisco Luis Andrés Tapia Frutos, contra Jorge Octavio Sola Freixa por falsedad nacido el 3 de mayo de 1952, hijo de Jorge y Nuria, soltero diseñador, en la actualidad en ignorado paradero, se cita al referido denunciado para que en término de CINCO días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila al objeto de ser oído, en las presentes diligencias, apercibiéndole que de no comparecer en el referido término, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avila, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, Ilegibles.

—1.397

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Instrucción de Avila y su Partido.

Por medio del presente que expido en méritos de las D. previas que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 488/83 por accidente de circulación y conducción bajo la in-

fluencia de bebidas alcohólicas, efectuada por José Ignacio Vegas Martín, el 8 de agosto de 1982, en Vega de Santa María. Se cita a José Manuel Lázaro Peralta, con su último domicilio en calle Baracaldo núm. 15 y Ricardo Iglesias García, en calle Badajoz núm. 10, Madrid-27, y desconociéndose en la actualidad el domicilio, a fin de que en término de CINCO días comparezcan en este Juzgado a fin de recibirles declaración, con el apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Avila, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, Ilegibles.

—1.417

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En el juicio ejecutivo nº 115/83 de este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su Partido, ha visto estos autos núm. 115/83 de juicio ejecutivo, seguido a instancia del Banco de Vizcaya S.A. dirigido por el Letrado don Fidel Gallinas González y representado por el Procurador don Agustín Leyva Andía, contra don Juan Rodríguez Tinaquero, defendido por el Letrado don Luis Duque y representado por el Procurador don Agustín Sánchez González, en reclamación de 650.000 pesetas de principal, de póliza de préstamo y crédito, de más los intereses y costas y contra doña Adelina Hernández Sánchez, en rebeldía procesal. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Juan Rodríguez Tinaquero y doña Adelina Hernández Sánchez y con su producto hacer completo pago a la entidad actora Banco de Vizcaya S.A., representada por el Procurador don Agustín Leyva Andía, de la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS DE PRINCIPAL (650.000 ptas.) y los intereses vencidos de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta

sentencia a la demandada rebelde en la forma prevista en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la personal en término de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde se expide el presente en Avila a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

—1418

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don José Oscar Soto Loureiro,
Juez de Distrito de Avila.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo y bajo el número 96/1982, se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago a instancia de doña Carmen, doña Benedicta y don Ramiro Pintos González, representados por el Procurador de los Tribunales doña María-Jesús Sastre Legido, contra don Baltasar-Benjamin Carbajosa Alonso, mayor de edad, casado y cuyo domicilio último le tuvo en la Avenida de Portugal número 37, antes número 29, planta 2.ª, hoy en ignorado domicilio, en los que, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en PRIMERA PUBLICA SUBASTA y por término de OCHO DIAS los bienes embargados al demandado para responder de las costas causadas en los mismos, que a continuación se relacionan, a saber:

1.—Un televisor, marca "GRUNDIG", en blanco y negro, valorado en CINCO MIL pesetas.

2.—Un radiador eléctrico, marca "AGNI", con una pata estropeada, valorado en MIL DOSCIENTAS PESETAS.

3.—Una lavadora marca "FAGOR", valorada en SIETE MIL PESETAS.

4.—Un televisor marca "GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA", en blanco y negro, valorado en SEIS MIL PESETAS.

5.—Una mesa camilla con faldillas y un tapete de ganchillo, valorados en DOS MIL PESETAS.

6.—Una lámpara de pie adosada a su mesa, valorada en MIL PESETAS.

7.—Una secadora marca "CROS", valorada en DOS MIL NOVECIENTAS PESETAS.

8.—Una mesa soporte de televisión con ruedas, valorada en MIL TRESCIENTAS PESETAS.

IMPORTE TOTAL DE TASACION, VEINTISEIS MIL CUATROCIENTAS PESETAS.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de la Santa —Palacio de Justicia—, se ha señalado el próximo día DIECISEIS de junio próximo y hora de las DOCE, habiendo de regir por imperativo de la Ley para la misma, las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTAS PESETAS en que fue valorado el lote de bienes descrito, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo intervenir en la misma en calidad de ceder a tercero.

3.ª Los bienes a subastar podrán ser examinados en el domicilio del actual depositario, los demandantes, sito en la Avenida de Portugal número 37, antes 29, planta 2.ª, de esta ciudad.

Dado en Avila, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez de Distrito, *José Oscar Soto Loureiro*.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.438

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Don Rafael García Laraña, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de dominio que en este Juzgado se sigue con el número 57/1983, promovido por don Juan y don Carlos Conde Ramiro, vecinos de Arévalo, representados por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, para la reanudación del tracto sucesivo de la mitad indivisa de una finca pinar, al lugar o paraje de La Costanilla, al sitio del Tomillar del término de Arévalo. Su cabida es de diecinueve obradas y media, o sea siete hec-

táreas, sesenta y siete áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, pero según reciente medición tiene una superficie de once hectáreas y cincuenta centiáreas. Que linda al este con resto de la finca primitiva, con Felisa Vega y otros, hoy con finca de Felisa Vega, al Oeste con camino del Pilar de Isidoro Muñoyerro, hoy con Lucio Herranz, y al Sur con Calzada. Es la parcela 32, polígono 9.

Y por medio del presente, se cita a las personas ignoradas que puedan ser perjudicadas o estar interesadas en el expediente, así como a doña Eusebia Jiménez García, persona a nombre de quien están inscritos los bienes así como a sus causahabientes e ignorados, para que dentro del término de diez días siguientes a la citación o a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arévalo, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.419

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que ha de servir de base al concurso para la adjudicación del servicio de Recaudador Agente Ejecutivo Municipal, por el sistema de gestión directa, se expone al público por plazo de ocho días a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arenas, a 17 de mayo de 1983.
El alcalde, *Ilegible*.

—1.398

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Pliego de condiciones que han de regir de la adjudicación mediante concurso del Servicio de Recaudador Agente Ejecutivo Municipal, por el sistema de gestión directa, para el cobro de valores por recibo y certificaciones de crédito en su período voluntario y ejecutivo:

OBJETO: La adjudicación por concurso del Servicio de Recaudación Municipal, por el sistema de gestión directa, para cobro de valores por recibo y certificaciones de crédito en su período voluntario y ejecutivo, por un plazo de cinco años a contar desde el momento de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 1987.

FIANZA: Provisional de un millón de pesetas, equivalente al 5% de los valores a realizar y definitiva de dos millones de pesetas, que puede ser en aval bancario.

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles y en horas de oficina.

PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PLICAS: La presentación se hará en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes en que aparezca inserto este anuncio en el B.O. de la Provincia.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil al término del plazo de presentación y a las 13 horas.

DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR: Los proponentes deberán acompañar:

- 1.—Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
- 2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incapacidad previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3.—Documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador.

MODELO DE PROPOSICION:

Don, de años de edad, estado, profesión....., vecino de con domicilio en; enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal en período por el sistema de gestión directa relativo a del Ayuntamiento de por el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho Pliego como.....

De acuerdo con lo establecido en la norma sexta de este Pliego de Condiciones y en el apartado 2º del

artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el proponente

Fecha y firma,
Arenas de San Pedro, 17 de mayo de 1983.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.399

—oOo—

Ayuntamiento de Navarredonda

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Reglamento de participación ciudadana de la villa de Navarredonda de Gredos, se anuncia para general conocimiento que el mismo se encuentra expuesto al público en las dependencias municipales por plazo de 15 días a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio, para que todo el que lo crea conveniente presente las alegaciones pertinentes.

Navarredonda de Gredos, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde, *Juan Fernando Vaqueiro Hernández*.

—1.400

—oOo—

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, que han de servir de base a la subasta de pinos del monte de estos propios número 1º del catálogo, señalamiento ordinario de 1983, que después se relacionan, se expone al público por espacio de OCHO días para reclamaciones, a partir del siguiente a la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

SUBASTAS QUE SE REFIEREN:

376 pinos, 438 metros cúbicos.
650 pinos, 566 metros cúbicos.
1.236 pinos, 777 metros cúbicos.
200 pinos, 365 metros cúbicos.
El Hornillo, 27 de mayo de 1983.
El alcalde, *Ilegible*.

—1.420

—oOo—

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez días también

hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y a las horas que después se dicen, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario designado por el ICONA de Avila y secretario de este Ayuntamiento, que dará fé del acto, la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta de los aprovechamientos de maderas que a continuación se indican:

LOTE 1º—Hora de las doce. Número de pinos, 376. Volumen maderable, 438 metros cúbicos, en pie y con corteza. Precio base: 1.007.400 pesetas. Precio índice, 1.259.250 pesetas. Fianza provisional, 30.222 pesetas.

LOTE 2º—Hora de las doce quince. Número de pinos, 650. Volumen maderable, 566 metros cúbicos, en pie y con corteza. Precio base, 1.075.400 pesetas. Precio índice, 1.344.250 pesetas. Fianza provisional, 32.262 pesetas.

LOTE 3º—Hora de las doce treinta. Número de pinos, 1.236. Volumen maderable, 777 metros cúbicos, en pie y con corteza. Precio base, 1.554.000 pesetas. Precio índice, 1.942.500 pesetas. Fianza provisional, 46.620 pesetas.

LOTE 4º—Hora de las doce cuarenta y cinco. Número de pinos, 200. Volumen maderable, 365 metros cúbicos, en pie y con corteza. Precio base, 839.500 pesetas. Precio índice, 1.049.375 pesetas. Fianza provisional, 25.185 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— Seis por ciento del valor que alcance cada subasta.

PLAZO DE EJECUCION.— Hasta el 31 de diciembre de 1983.

GARANTIAS.— En el mismo sobre o aparte se presentará declaración jurada que prevén los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, documento que acredite la personalidad del proponente y los que concurren en representación de terceros, poder bastantado de cualquiera de los letrados con ejercicio en la provincia.

PRESENTACION DE PLICAS. En la Secretaría Municipal todos los días laborables de 10 a 13 de la mañana desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el anterior inclusive a la apertura de las plicas.

RIESGO Y VENTURA.— El

contrato a celebrar con el adjudicatario será a riesgo y ventura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

REVISION DE CUBICACION. Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos no están sujetos a revisión de cubicación.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES.— Regirán las contenidas en el pliego general de condiciones a cargo del ICONA y en el Pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo el ICONA publicados respectivamente en los Boletines Oficiales de la Provincia números 67 y 68 de fechas 5 y 7 de junio de 1975.

GASTOS.—Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios en Boletines Oficiales, periódicos, etc., reintegros, los dimanantes de escritura pública si procediera, presupuesto de indemnización al ICONA y cuantos gastos pudieran irrogarse al Ayuntamiento como consecuencia directa de estos aprovechamientos.

SEGUNDA SUBASTA.—Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará una segunda en las mismas condiciones, a los cinco días hábiles siguientes.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con residencia en, provincia de, con D.N.I. número, expedido, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial del Estado, número, del día de de 1983, relativa a la enajenación de pinos, con metros cúbicos de madera en pie y con corteza, del monte número 11 del catálogo, perteneciente a los propios de El Hornillo, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de (en letras y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).
El Hornillo, 27 de mayo de 1983.
El alcalde, *Ilegible*.

—1.421

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Por don Domingo Beltrán Alonso, se ha solicitado de esta Alcaldía la Licencia Administrativa para apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de "BAR", en la confluencia de las calles de Calvo Sotelo y Río Becedas (Plaza de Calvo Sotelo número 2) de esta villa.

Lo que se hace público para que durante el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la concesión de esta autorización.

Hoyo de Pinares, 9 de diciembre de 1982.

El Alcalde, *Juan Galán Estévez*.
—3.501

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, se expone al público por plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 109 del R. de Población a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

La Adrada, a 31 de mayo de 1983.

El alcalde, *Francisco Martínez Baredas*.
—1.441

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE CONCURSO URGENTE PARA LA CELEBRACION DE FESTEJOS TAURINOS.

1.º—OBJETO.—La organización y celebración de los festejos taurinos durante los días 5, 6 y 7 de agosto de 1983, conforme al programa fijado en el Pliego de Condiciones.

2.º—TIPO DE LICITACION.—No se fija cantidad, pudiendo consignar cada licitador libremente el precio de su oferta. No obstante, acompañará a la proposición una relación en la que consten los precios de las localidades, referidos a barreras y general de sol y de sombra.

3.º—GARANTIAS.—La provisional

se fija en 55.000 pesetas y la definitiva en el 6 por 100 de la adjudicación.

4.º—PLIEGO DE CONDICIONES.—Se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, durante los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, adquiriendo plena vigencia en ausencia de reclamaciones.

5.º—PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a esta publicación y en horas de 9,30 a 13,30, junto con los documentos a que se refiere el Pliego de Condiciones.

6.º—APERTURA DE PLICAS.—En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza, nº, con D.N. de Identidad nº, expedido en el de de 19..... en cuadrado en la Agrupación de Empresarios de Plazas de Toros con el nº, hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de La Adrada, en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha para contratar la organización y celebración de los festejos taurinos en esta localidad de La Adrada, durante los días 5, 6 y 7 de agosto.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta la documentación que exige el Pliego de Condiciones.

4.—Acompaña documento justificativo de haber depositado la garantía provisional por importe de 55.000 pesetas.

5.—Propone como subvención a obtener del Ayuntamiento la cantidad de (en letra).

6.—Acepta en su totalidad el Pliego de Condiciones que rige en este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

La Adrada, a 31 de mayo de 1983.

El alcalde, *Francisco Martínez Baredas*.

—1.440